



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

ORDENANZA MUNICIPAL N° 008-2023-MDLV/A

La Victoria, 08 de junio de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

VISTO: El Informe N° 130-2023-MDLV/OREC, de fecha 25 de mayo de 2023, Informe N° 476-2023-MDLV/GGSPL, de fecha 26 de mayo de 2023, Informe Legal N° 177-2023-MDLV/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2023, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de junio de 2023.



CONSIDERANDO:

Que el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipalidades Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, los artículos 197° y 199° de la Constitución Política del Perú modificados mediante Ley N° 27680, que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local, formulan sus presupuestos con la participación vecinal en el desarrollo local, formulan y rinden cuentas de su ejecución anualmente bajo responsabilidad, conforme a Ley.



Que, el artículo 84° numeral 2.4, 2.5 y 2.7 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: 2.4) Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de asistencia, protección y apoyo a la población en riesgo, de niños, adolescentes, mujeres, adultos mayores, personas con discapacidad y otros grupos de la población en situación de discriminación, 2.5) Contribuir al diseño de las políticas y planes nacionales, regionales y provinciales de desarrollo social, y de protección y apoyo a la población en riesgo, 2.7) Promover y concertar la cooperación pública y privada en los distintos programas sociales locales.



Que, en el marco de la gestión basada en resultados, se han implementado las estrategias de seguimiento nominal de niños y niñas menores de seis (6) años de edad a nivel territorial cuya denominación es "Padrón Nominal de Niñas y Niños menores de seis (6) años de edad", constituyéndose en un instrumento de programación de metas físicas de acuerdo a ley.

Que, este objetivo tiene relación directa con las competencias en materia de salud a cargo de la Municipalidad distrital de La Victoria, y contar con información real sobre la población de niñas y niños menores de seis años por distritos, para la obtención de indicadores en el marco del presupuesto por Resultados (PPR) que es una estrategia de Gestión Pública que vincula la asignación de recursos a productos y resultados medibles a favor de la población a través del Programa orientado a resultados (PPOR) Desarrollo Infantil Temprano (DIT), es necesario

impulsar, fortalecer y mantener actualizado de manera constante la base de datos del Padrón Nominal de niños y niñas menores de seis años de edad en el ámbito del territorio municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Honestidad y Trabajo

Que, con Informe N° 130-2023-MDLV/OREC, de fecha 25 de mayo de 2023, la jefa de registros del estado civil, solicita se dar prioridad a la labor sobre el ingreso al sistema del padrón Nominal de los niños, niñas de menores de 6 años, para lo cual es necesario se proyecte una Ordenanza Municipal.

Que, con Informe N° 476-2023-MDLV/GGSPL, de fecha 26 de mayo de 2023, el Gerente de Gestión de Servicios Públicos Locales, solicita se proyecte Ordenanza Municipal, que aprueba el registro homologado y actualizado del padrón Nominal de niños y niñas menores de seis años en el distrito de La Victoria.

Que, mediante Informe Legal N°177-2023-MDLV/OAJ, de fecha 30 de mayo de 2023, opina que es **VIALE** y **JURÍDICAMENTE** posible el proyecto de "Ordenanza Municipal que aprueba el registro homologado y actualizado del padrón nominal de niñas y niños menores de seis (6) años en el registro de La Victoria".

Que, de conformidad con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 39° y 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se lleva a votación y por Unanimidad los señores regidores aprobaron lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL REGISTRO HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DEL PADRÓN NOMINAL DE NIÑAS Y NIÑOS MENORES DE SEIS AÑOS EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Ordenanza Municipal que aprueba el registro homologado y actualizado del padrón nominal de niñas y niños menores de seis años en el registro del distrito de La Victoria".

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos Locales y la División de Participación Vecinal y demás áreas pertinentes al cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR, al señor alcalde para que emita las disposiciones complementarias, que sean necesarias para la efectiva implementación de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General notificar a la Unidad de Informática, la publicación de la presente Ordenanza en el Portal Institucional de la Municipalidad, y en el diario de mayor circulación local.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VICTORIA

Edwin Vasquez Sanchez
ALCALDE